RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN INTERMEDIA, DE PROGRESO, A MITAD DEL PERIODO DE VIGENCIA DE LA ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN DE ANDALUCÍA, RIS3 2014-2020, DE ACUERDO CON EL PLAN ESPECÍFICO DE EVALUACIÓN DEL PO FEDER ANDALUCÍA 2020 (EXPTE. 8/2018-EP-SA).

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Con fecha 21 de diciembre de 2018, se publicó en el perfil de contratante el anuncio de licitación para la contratación de los servicios de evaluación intermedia, de progreso, a mitad del periodo de vigencia de la Estrategia de Innovación de Andalucía, RIS3 2014-2020, de acuerdo con el Plan Específico de Evaluación del PO FEDER Andalucía 2020, expediente 8/2018-EP-SA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.f) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

SEGUNDO.- El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que en los procedimientos abiertos, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación.

Asimismo, el citado precepto dispone que la Mesa de contratación estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario, correspondiendo su designación al órgano de contratación, y que su composición se publicará en el perfil del contratante.

TERCERO.- El art. 5.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, determina que las Mesas de Contratación estarán compuestas por un Presidente, un Secretario, y, al menos, cuatro vocales, todos ellos designados por el órgano de contratación.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar los componentes de la Mesa de Contratación en el procedimiento de licitación para la contratación de los "Servicios de evaluación intermedia, de progreso, a mitad del periodo de vigencia de la Estrategia de Innovación de Andalucía, RIS3 2014-2020, de acuerdo con el Plan Específico de Evaluación del PO FEDER Andalucía 2020", expediente 8/2018-EP-SA, que estará integrada por los siguientes miembros todos ellos pertenecientes a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía:

Presidenta:

Titular: Lorena Garrido Serrano, Secretaria General.

Vocales:

Primero:

- Titular: Narciso Mora López de Cervantes, Técnico del Área de los Servicios Jurídicos.
- Primer suplente: En caso de ausencia, será sustituido por Carmen González Haldón, Técnica del Área de los Servicios Jurídicos.

- Segundo Suplente: Palma Muñoz Morquilla, Técnica del Área de los Servicios Jurídicos.

Segundo:

- Titular: Juan Carlos Montes Burgos, Jefe del Departamento de Control Interno.
- Primer suplente: En caso de ausencia, será sustituido Carmen Arias Contreras, Técnica del Departamento de Control Interno.
- Segundo suplente: En caso de ausencia de los anteriores vocales, serán sustituidos por Jesús Callejo Maderuelo, Técnico del Departamento de Control Interno.

Tercero:

- Juan López Leones, Jefe del Departamento de Contabilidad y Tesorería.

Cuarto:

- Emilio Martínez Baquero, Jefe del Departamento de Calidad y Mejora.

Secretaria:

- Titular: Belén Elvira Pandelet, Técnica del Departamento de Contratación.
- Primer suplente: En caso de ausencia de la titular será sustituida por Victoria Llamas Vega, Técnica del Departamento de Contratación.
- Segundo suplente: En caso de ausencia de las anteriores será segunda sustituta Amalia Bernier Losa, Técnica del Departamento de Contratación.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el perfil de contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los interesados podrán promover la recusación de los miembros de la Mesa de Contratación conforme a las causas contenidas en el artículo 23 de la citada norma mediante escrito dirigido al órgano de contratación.

Julio Samuel Coca Blanes

DIRECTOR GENERAL